



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RÉSOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 329-2014 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas,

05 JUN. 2014

VISTO:

El Oficio N°.613-2014-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP, de fecha 15 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 9º establece "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud".

Que la Ley N°.30021 - Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes en su artículo 1 establece: "La presente Ley tiene por objeto la promoción y la protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad, la información y otras prácticas relacionada con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobre peso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles.

Que, el Convenio N°.004-2008/MINSA y su Adenda del 07 de julio de 2011, establecen el trabajo articulado en instituciones educativas para el Desarrollo Sostenible entre MINSA y MINEDU, en el marco de sus respectivas competencias con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes y la promoción de una cultura de salud, orientada al mejoramiento de la calidad de vida del ámbito de las instituciones educativas en el que se desenvuelven, con la participación de la comunidad educativa, contribuyendo así al desarrollo sostenible en el país.

Que, el D.S. N°.010-2013-SA, en su Artículo 1º Aprueba el Plan de Salud Escolar 2013-2016, dirigido a Estudiantes de Educación Básica regular y Especial del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma; con la finalidad de contribuir a mejorar el estado de salud de los estudiantes referidos en el presente Decreto Supremo, mediante la evaluación integral de su salud, así como la modificación de los comportamientos y entornos de la comunidad educativa, para favorecer e incrementar el aprovechamiento escolar a fin de lograr un desarrollo adecuado de sus capacidades.

Que, en el marco de los lineamientos de política nacionales sectoriales y regionales, la Dirección Regional de Salud, considera conveniente la conformación del Comité Técnico Regional Intersectorial, dirigido a estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional Qali Warma de la Región Amazonas, con el objetivo de brindar soporte técnico necesario para garantizar la evaluación integral de salud a la población escolar, a fin de detectar oportunamente los riesgos y daños relacionados con el proceso de aprendizaje, para fortalecer el desarrollo de una cultura de salud, mediante la Promoción de prácticas y conductas saludables para contribuir a mejorar los entornos saludable dentro y alrededor de las instituciones educativas mediante la articulación intersectorial e interinstitucional; por lo que estando a lo propuesto por la Directora Regional de Salud del Gobierno Regional Amazonas, se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, conforme al artículo 23º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Vicepresidente Regional Reemplaza al Presidente Regional en casos de ausencia con la prerrogativas y atribuciones propias del cargo y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N°.27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N°.27902.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° ³²⁹ -2014 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ INTERSECTORIAL DEL PLAN DE SALUD ESCOLAR 2013-2016, la que estará integrada por los siguientes miembros:

- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Director Regional de Salud
- Director Regional de Educación
- Director de la Red Asistencial-ESSALUD
- Jefe de la Sanidad de las Fuerzas Armadas
- Representante de la Red de Municipios
- Representante de la Prensa
- Representante de la Mesa de Concertación y Lucha contra la Pobreza
- Director Regional de Vivienda Amazonas
- Representante de la Unidad Desconcentrada Regional de Amazonas
- Representante de RENIEC
- Coordinadora Regional del MIDIS
- Coordinadora Regional del Plan de Salud Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO : NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, y a los designados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gorky Jave Poquioma
Presidente Regional (e)